



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.381/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Ezequiel Francisco SORIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Título en Trámite expedida por el Colegio Secundario Padre Manuel González, de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de fecha 1 de Septiembre de 2016 en la cual se consigna que el alumno SORIA no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE mediante Notas Nros. 361 y 926/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 280/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Ezequiel Francisco SORIA de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Ezequiel Francisco SORIA (D.N.I. N° 39.999.685) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Ezequiel Francisco SORIA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

507